

DERECHO DE MINERÍA

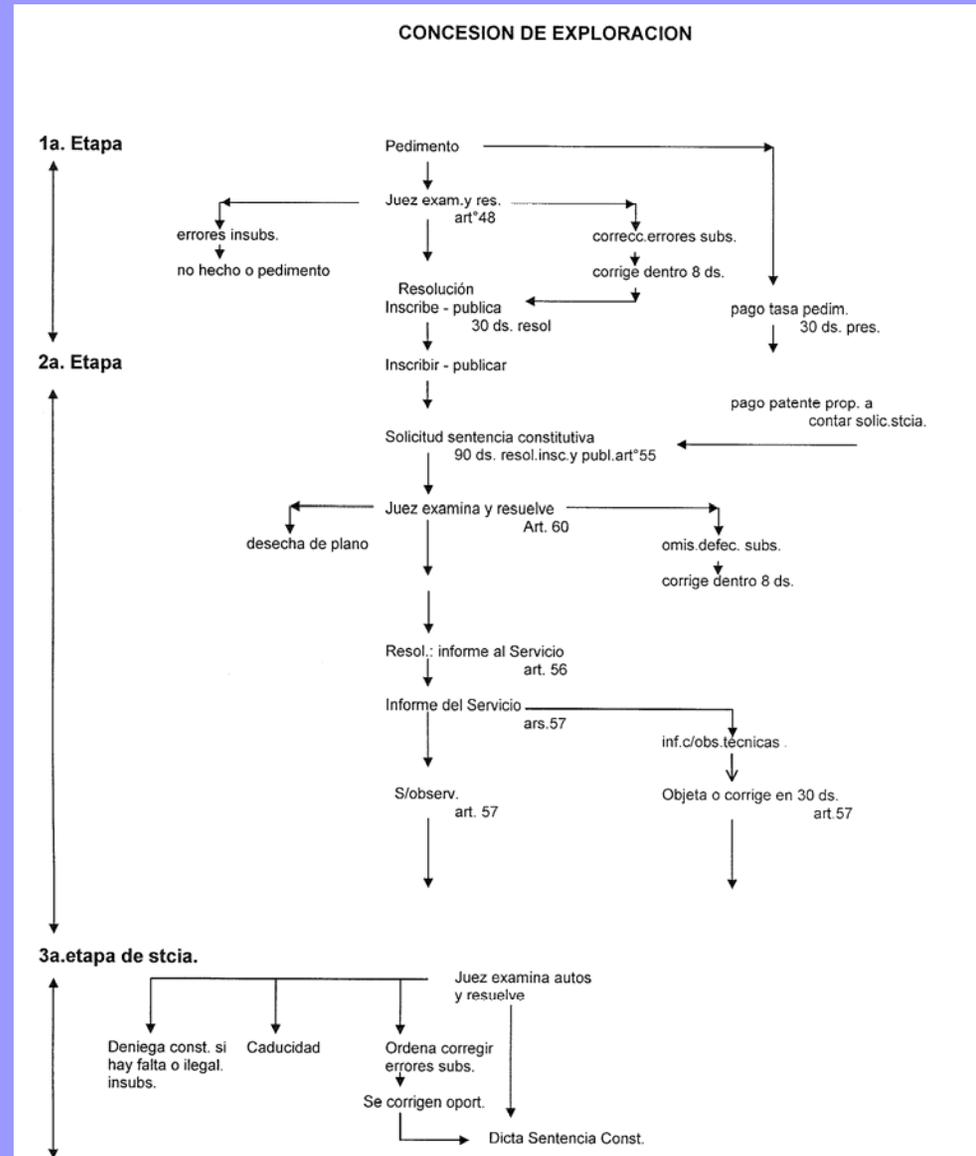
Curso Semestral

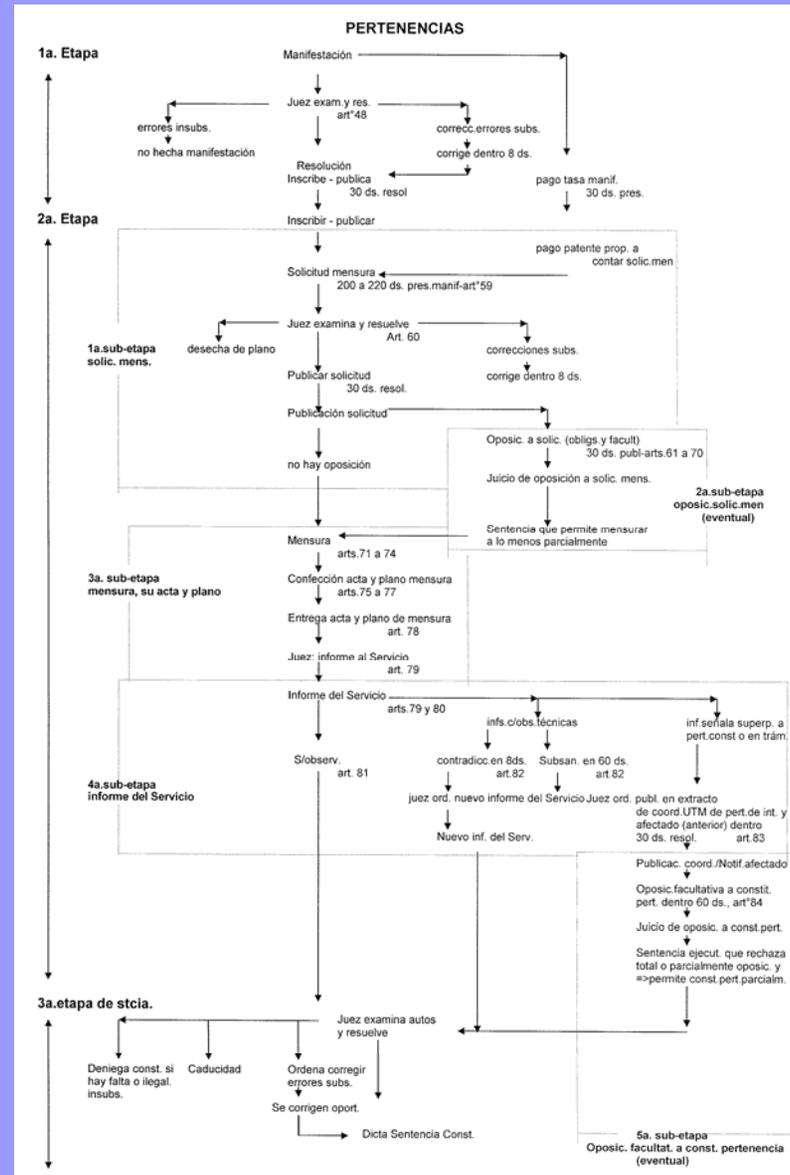
Profesor: Rafael Vergara G.

Santiago, 2008

Capítulo VII

Procedimiento de constitución de la concesión de exploración y de explotación





- 1) 1a. etapa, de petitorio: Pedimento y manifestación.
- 2) 2a. etapa, de concreción de la concesión de exploración: Solicitud de sentencia
- 3) 2a. etapa, de concreción de la pertenencia: Solicitud de mensura
- 4) 3a. etapa, de sentencia: Sentencia.

1) 1a. etapa, de petitorio: Pedimento y manifestación.

- 1.1) Pedimento o manifestación en general.
- 1.2) Contenido o requisitos de la manifestación.
- 1.3) Efectos de la presentación.
- 1.4) Terreno pedido o manifestado
- 1.5) La tramitación del pedimento o manifestación en el juzgado.
- 1.6) La tasa de pedimento o manifestación.
- 1.7) Pedimento o manifestación inscrito.

1.1) Pedimento o manifestación en general:

El pedimento es un escrito en cuya virtud el peticionario solicita al juez que declare constituida una concesión de exploración a su favor en un terreno determinado, señalado por el punto medio de éste.

La manifestación es un escrito en cuya virtud el manifestante solicita al juez que declara constituida a su favor, una o más pertenencias, en un terreno determinado por su punto de interés.

- a) Como todo escrito, debe cumplir con los requisitos judiciales.
- b) No es necesario designar abogado patrocinante, ni conferir mandato Art. 36 CM.
- c) El pedimento o manifestación puede ser presentado por varios manifestantes. La inscripción del pedimento o manifestación hecha en común genera una sociedad legal minera.
- d) Se permite la agencia oficiosa Art. 39 CM.

1.2 Contenido del pedimento y la manifestación Arts 43, 44 y 45 CM:

1.2.1) Contenido y requisitos del pedimento Art. 43 CM:

“PEDIMENTO MINERO.

S. J. L.

(nombre y apellidos), (nacionalidad), (estado civil), (profesión), domiciliado en la ciudad de (nombre de la ciudad), calle _____ N° _____, a US. respetuosamente digo: Que teniendo interés en obtener concesión minera de exploración sobre sustancias concesibles en terrenos abiertos e incultos ubicados en la comuna _____ y provincia de _____, _____ Región, vengo en presentar este pedimento minero y en solicitar a US. se sirva concederme una concesión de exploración que se denominará " _____".

Las coordenadas U.T.M. del Punto Medio de la concesión de exploración que solicito, referidas al Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Datum Sudamericano La Canoa de 1956, Huso 19, son las siguientes: _____ metros Norte y _____ metros Este, punto que corresponde a la intersección de las diagonales de un rectángulo trazado imaginariamente en el plano horizontal, cuyos lados miden _____ metros en la orientación Norte-Sur U.T.M., por _____ metros en la orientación Este-Oeste U.T.M. y cuya superficie total es de _____ hectáreas.

POR TANTO,

RUEGO A US. se sirva tener por presentado este pedimento, y ordenar su inscripción y publicación en conformidad a la ley, otorgándome copia al efecto.”.

Artículo 43 CM:

1° Individualización del peticionario

2° Debe contener los elementos de ubicación de la concesión:
ubicación del punto medio por coordenadas geográficas o las
U.T.M.

3° El nombre que se le da a la concesión de exploración

4° La superficie de la concesión, expresada en hectáreas.

1.2.2) Contenido y requisitos de la manifestación. Arts. 44 y 45 CM.

*“EN LO PRINCIPAL: manifestación minera que indica; OTROSÍ: acompaña documento.
S.J.L. en lo Civil (ciudad y número de juzgado)*

*(nombre y apellidos), (nacionalidad), (estado civil), (profesión), en representación de (nombre de la compañía),
sociedad [chilena] del giro de (_____), ambos domiciliados en la ciudad de (nombre de la ciudad), calle
_____ N° _____, a US. respetuosamente digo:*

*Que teniendo interés en obtener concesión de explotación sobre sustancias concesibles en terrenos
abiertos e incultos, de la comuna _____, provincia _____, _____ Región, vengo en presentar esta
manifestación y en solicitar a US. se sirva conceder a mi representada _____ pertenencias que se denominarán
sucesiva y correlativamente “_____” a “_____”. La cara superior de cada una de las
pertenencias que manifiesto tendrá una superficie de _____ hectáreas, de manera que la superficie total
manifestada es de _____ hectáreas.*

*El terreno manifestado está comprendido en un (forma del paralelogramo: rectángulo o cuadrado),
cuyas diagonales se cortan en el Punto de Interés y cuyas coordenadas U.T.M. son: Norte _____ y Este
_____ metros, referidas a la Zona o Huso 19, Datum Provisorio Sudamericano La Canoa de 1956, Elipsoide
Internacional de Referencia 1924. Los lados del terreno manifestado con orientación Norte-Sur UTM miden
_____ metros cada uno y los lados con orientación Este-Oeste UTM miden _____ metros cada uno.*

POR TANTO,

*RUEGO A US. en mérito de lo expuesto se sirva tener por presentada esta manifestación, ordenar su inscripción y
publicación y en definitiva dictar sentencia constitutiva otorgando a mi representada las pertenencias mineras
manifestadas.*

*OTROSÍ: Ruego a US tener por acompañada copia de escritura pública de fecha _____,
otorgada en la Notaría de (ciudad) de don _____, donde consta mi personería para representar a
(nombre de la Compañía).”.*

1°. Individualización del manifestante.

2°. La ubicación del punto de interés para el manifestante, descrita en la forma dispuesta en el Art.45 CM. Se contemplan 3 casos.

3°. El número de pertenencias que se solicita y el nombre que se da a cada una de ellas.

4°. La superficie, expresada en hectáreas

5°. En su caso, la circunstancia de hacerse en uso del derecho que otorga una concesión de exploración se hace valer preferencia

.

“EN LO PRINCIPAL, hace manifestación minera, en uso del derecho que otorga la concesión de exploración que indica; en el PRIMER OTROSI, se tenga presente; en el SEGUNDO OTROSI, acompaña documentos.

S.J.L.

(nombre y apellidos), (nacionalidad), (estado civil), (profesión), en representación de (nombre de la compañía), sociedad [chilena] del giro de (_____), ambos domiciliados en la ciudad de (nombre de la ciudad), calle _____ N° _____, a US. respetuosamente digo:

Para todos los fines legales y en uso del derecho que a mi representada le otorga la concesión minera de exploración vigente denominada " _____ ", de que es dueña, vengo en manifestar y solicitar para ella _____ concesiones mineras de explotación, o pertenencias, que se llamarán "XX____" a "XX____", correlativa y sucesivamente. La cara superior de cada una de las pertenencias que manifiesto tendrá una superficie de _____ hectáreas, de manera que la superficie total manifestada es de _____ hectáreas. El punto de interés de esta manifestación está ubicado en la comuna de _____, provincia de _____, _____ Región, y las coordenadas U.T.M. de su ubicación son Norte _____,00 mts. y Este _____,00 mts. Estas coordenadas se refieren al Huso o Zona 19 y al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1.956-Elipsoide Internacional de Referencia 1.924. El terreno manifestado se encuentra íntegramente dentro de los límites de la citada concesión de exploración " _____ ". Conforme lo autoriza el inciso segundo del artículo 46 del Código de Minería, en este caso el terreno manifestado es el comprendido en un rectángulo imaginario, cuyas diagonales se cortan en el punto de interés ya indicado y que tiene una longitud de _____ mts. en la orientación U.T.M. Norte-Sur y una longitud de _____ mts. en la orientación U.T.M. Este-Oeste.

POR TANTO,

Por lo expuesto y lo previsto además en los artículos 26, 34 y ss., 41 inciso segundo y 44 N°5 del mismo Código, en la representación que invisto,

A US. RUEGO: Se sirva tener por presentada esta manifestación minera, acogerla a tramitación ordenando su inscripción y publicación y, en definitiva dictar sentencia declarando constituidas y otorgando, en favor de mi representada, las pertenencias que dejo manifestadas.

PRIMER OTROSI: Ruego a US. tener presente:

- a) Que la concesión de exploración " _____", en cuya virtud se hace esta manifestación, se encuentra vigente y fue constituida por sentencia dictada en favor de mi representada con fecha ____ de _____ de 19__ por el Juzgado de Letras de _____;*
- b) Que el pedimento de dicha concesión de exploración fue presentado el __ de _____ de 19__, fecha ésta que ha de tenerse como fecha de presentación de esta manifestación; y*
- c) Que la representación en que comparezco proviene del mandato que, en mi calidad de _____ de _____, consta del instrumento que acompañó por la letra b) del segundo otrosí.*

SEGUNDO OTROSI: Ruego a US. tener por acompañados los siguientes documentos:

- a) Copia autorizada de la inscripción de la sentencia que declaró constituida en favor de mi representada la concesión de exploración " _____", con certificado de vigencia;*
- b) Copia autorizada de la escritura pública otorgada el __ de _____ de 19__ ante el Notario Público de _____ don _____, con la cual acredito mi personería por mi representada.*

Nota: El modelo precedente debe usarse cuando el terreno manifestado es rectangular.

Cuando el terreno manifestado es cuadrado, el párrafo que comienza con "El terreno manifestado se encuentra" y termina con ".... U.T.M. Este-Oeste.", debe reemplazarse por el siguiente: "El terreno manifestado es en este caso, el que corresponde conforme al inciso primero del artículo 46 del Código de Minería y se encuentra íntegramente dentro de los límites de la concesión de exploración " _____"."

1.3) Efectos de la presentación del pedimento y la manifestación:

- Primer efecto: Art° 40 CM
- Segundo efecto: fecha de presentación establece una preferencia absoluta o relativa para ejercer las acciones del Art. 108.
- Tercer efecto: La fecha de presentación determina derecho preferente para constituir las concesiones de exploración y explotación.
- Cuarto efecto: Faculta a su titular para ceder sus derechos

1.4) Terreno pedido o manifestado:

Regla general: El terreno pedido es un cuadrado. Art° 46, i1° CM.

Excepción: El terreno pedido es un rectángulo. Art.°46, i2° CM

Terreno pedido o manifestado puede ser distinto al que al final se constituya como concesión de exploración o de explotación.

1.5) Tramitación del pedimento o manifestación en el juzgado Art.47-54

CM:

- a) El pedimento o manifestación se entrega en la secretaría del tribunal. Art. 47. Diligencias que aseguran la preferencia
- b) Juez debe examinar el pedimento o manifestación,
 1. Si el pedimento o manifestación cumple con lo dispuesto en el Art. 43 o en los Arts. 44 y 45 respectivamente, ordenará su inscripción y publicación. Art. 48 CM
 2. Si el pedimento o manifestación no cumple con lo dispuesto en el Art. 43 o en los Arts. 44 y 45, según corresponda, pero es subsanable. Art.º49, i1º
 3. Si el pedimento o manifestación omite lo indicado en artº 49, i2º o incurre en el error o imprecisión sobre el punto medio o de interés: Art.º 49 is.2º y 3º.
- c) Si la resolución fue “inscríbese y publíquese”, secretario da copia conforme artº 50 CM.
- d) Con esta copia autorizada el interesado se dirige al Conservador de minas competente para requerir la inscripción en el Registro de Descubrimiento. Artº 52, i1º.

- e) La publicación: Art. 52, i2° CM:
- f) La inscripción y publicación debe hacerse dentro del plazo de 30 días corridos y fatales contados desde la fecha de la dictación de la resolución que las ordena. Art.°52, i3° CM

1.6) Tasa de pedimento o manifestación Art.51 CM:

Objeto: Mayor seriedad o mayor compromiso con el procedimiento de constitución, al imponerle al concesionario el pago de ésta tasa, so pena de caducidad; y evita la constitución de concesiones con fines especulativos.

Monto aumenta geométricamente.

Es una tasa a beneficio fiscal y se expresa en centésimos de UTM.

La tasa es distinta de la patente minera.

1.7) Pedimento o manifestación inscrita Art.54 CM:

1.7.1) Características:

1. Derechos reales inmuebles.
2. Temporales.
3. Son divisibles intelectualmente
4. Son inmuebles que se transfieren (o transmiten) mediante su inscripción en el registro Conservador de Minas.
5. Su transferencia (y transmisión) se hace por escr. pública. Art. 92 CM
6. El pedimento o manifestación son susceptibles de poseerse.
7. Son susceptibles de defensa jurídica y de todo acto o contrato que convenga a su naturaleza.

1.7.2) Derechos y obligaciones que origina el pedimento o manifestación inscritos:

1. Derecho a proseguir la tramitación de la concesión.
2. Art° 53 is. 1° y 2°: Efectuar los trabajos necesarios para constituir la concesión de exploración, tratándose del pedimento o reconocer la mina y para constituir la pertenencia en caso de manifestación.
Ejs.
Determinar las coordenadas con mayor precisión.
Verificar el terreno de la concesión superficialmente.
Preparar el plano que debe acompañarse a la solicitud de la sentencia.
3. Art. 53 inciso final (agregado por la ley 18.941 de 1990).
4. Facultad de ceder y transmitir los derechos emanados.
5. Obligación de amparar la concesión de exploración en trámite o la pertenencia en trámite desde que se solicita la sentencia constitutiva (concesión de exploración) o la solicitud de mensura (concesión de explotación).

2) 2º etapa, de concreción de la concesión de exploración: Solicitud de sentencia:

2.1) Generalidades

- a) La solicitud de sentencia constitutiva es un escrito judicial por el cual se pide la dictación de la sentencia constitutiva de la concesión de exploración.
- b) Por regla general será el segundo escrito que se presenta en el expediente.
- c) En la concesión de exploración no hay mensura en terreno, no hay construcción de hitos en los vértices del perímetro de la concesión, no hay representación física, porque es temporal y tiene una duración limitada
- d) No hay oposición de terceros. Los terceros sólo pueden hacerlo en juicio separado.
- e) Escrito de solicitud de sentencia constitutiva:

“EN LO PRINCIPAL: SOLICITA SENTENCIA CONSTITUTIVA DE LA CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN DENOMINADA “_____”

PRIMER OTROSÍ: TÉNGASE PRESENTE

SEGUNDO OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS

TERCER OTROSÍ: ACREDITA PERSONERIA

CUARTO OTROSÍ: DESIGNA ABOGADO PATROCINANTE Y CONFIERE PODER

S.J.L.

_____, (nacionalidad), (estado civil), (profesión), en representación, según se acreditará, de _____, sociedad chilena del giro _____, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad y comuna de _____, calle _____, comuna _____, en los autos Rol N° _____ sobre pedimento minero “_____”, a US. respetuosamente digo:

Que encontrándome dentro del plazo que señala el artículo 55 del Código de Minería y siendo mi representada la actual titular de los derechos emanados del pedimento “_____” de autos, vengo en solicitar se dicte la sentencia constitutiva de la concesión de exploración respectiva, por la totalidad del área cubierta por el pedimento “_____”. Las coordenadas U.T.M. expresadas en metros, del Punto Medio (P.M.) y de los vértices de la cara superior del pedimento “_____”, son los siguientes:

Vértice Norte (m) Este (m)

P.M.

V1

V2

V3

V4

La distancia y azimut U.T.M. que relaciona el vértice V1 con el punto medio P.M. son: distancia U.T.M. _____ m. y azimut U.T.M. _____ grados centesimales. La concesión tendrá la forma de un _____ de _____ m. en la orientación Norte-Sur U.T.M. por _____ m. en la orientación Este-Oeste U.T.M., cubriendo una superficie total de ___ hectáreas. Las coordenadas U.T.M. están referidas al Datum Sudamericano La Canoa 1956 Elipsoide de Referencia Internacional 1924, Huso 19. La concesión se encuentra ubicada en el sector de _____, comuna de _____, Provincia de _____, _____ Región.

POR TANTO:

Ruego a US.: en mérito de lo expuesto y lo prescrito en los artículos 55 y siguientes del Código de Minería, se sirva tener por presentada la solicitud de sentencia constitutiva de la concesión de exploración “ _____”, y en definitiva dictar dicha sentencia constituyendo la mencionada concesión de exploración en favor de mi representada _____, previo informe del Servicio Nacional de Geología y Minería.

PRIMER OTROSÍ: Ruego a US. tener presente que la actual titular del pedimento “ _____” es mi representada _____, la que lo adquirió de _____, por escritura pública de _____, de fecha _____, otorgada en la Notaría de Santiago de don _____. La citada escritura se inscribió a fojas ___ N° ___ del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de _____, correspondiente al año 19 _____. Ruego a US., asimismo, tener por acompañados copia de los documentos recién mencionados.

SEGUNDO OTROSÍ: Ruego a US. tener por acompañado los siguientes documentos:

- 1) Comprobante de haberse pagado la tasa del pedimento.*
- 2) Comprobante de haberse pagado la patente proporcional establecida en el artículo 144 DEL Código de Minería.*
- 3) Copia autorizada de la inscripción del pedimento.*
- 4) Ejemplar del Boletín Oficial de Minería de _____, N° _____, de fecha ___ de _____ de 19____, en el cual consta la publicación de la inscripción del pedimento indicado en el punto N°3 que precede.*
- 5) Plano en el que se señala la configuración de la concesión de exploración, las coordenadas U.T.M. de los vértices, y la relación en rumbo y distancia del mismo vértice -ligado en la solicitud- con el Punto Medio.*

TERCER OTROSÍ: Ruego a US. tener presente que mi personería para representar a _____, consta de la escritura pública de fecha _____, otorgada ante el Notario Público de Santiago don _____, y que en copia autorizada se acompaña a esta presentación.

CUARTO OTROSÍ: Ruego a US. tener presente que designo abogado patrocinante y confiero poder a don _____, patente al día N° _____ de la Ilustre Municipalidad de _____, domiciliado en calle _____, _____, y para estos efectos en la Secretaria del Tribunal, quien a mayor abundamiento firma la presente solicitud”.

2.2) Solicitud de sentencia propiamente tal Arts.55-57 CM:

2.2.1) Plazo para presentarla: 90 días contados de la fecha de la resolución que ordena inscribir y publicar el pedimento (art. 55).

2.2.2) ¿Quién puede presentarla?: El peticionario o cualquiera de ellos; se incluye al mandatario judicial, representante de la sociedad legal minera.

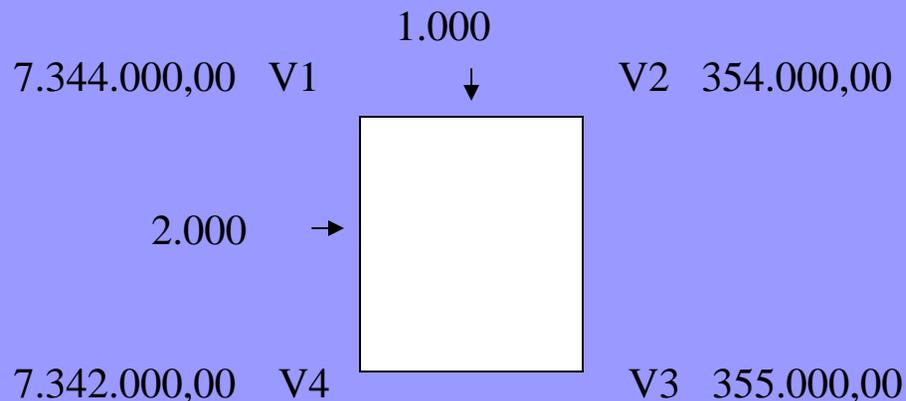
2.2.3) Objeto de la solicitud: Que se dicte sentencia constitutiva de la concesión de exploración.

2.2.4) Requisitos de la solicitud:

1. Indicar el terreno solicitado en concesión, que puede ser todo o parte del terreno pedido. Debe respetarse la normativa del Art.28 CM que se refiere a la forma, cabida y extensión de las concesiones mineras.

2 Indicar las coordenadas UTM de los vértices de la cara superior (no coordenadas geográficas), con precisión de centímetros.

Ejemplo:

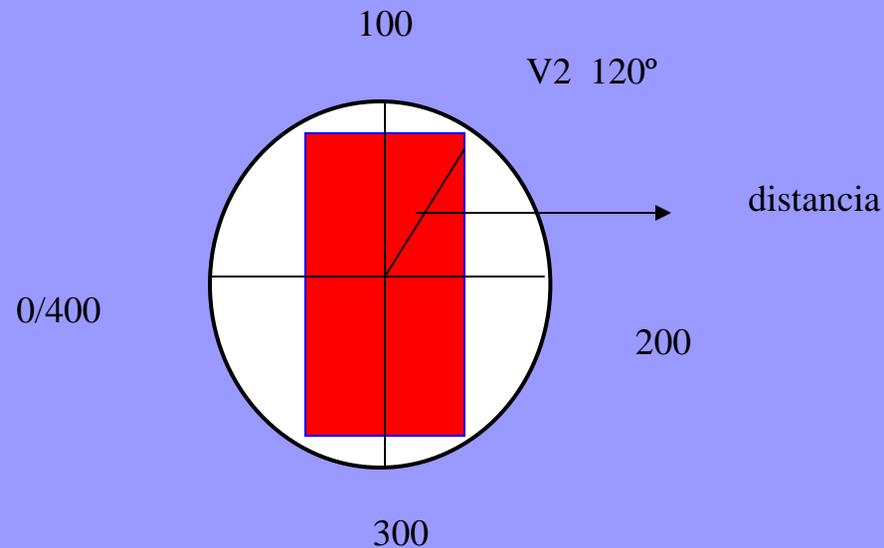


Coordenadas

V1	NORTE	7.344.000,00	ESTE	354.000,00
V2	NORTE	7.344.000,00	ESTE	355.000,00
V3	NORTE	7.342.000,00	ESTE	355.000,00
V4	NORTE	7.342.000,00	ESTE	354.000,00

3. Relación de cualquiera de los vértices de la cara superior en rumbo y distancia con el punto medio señalado en el perímetro (art. 55 inciso 2° y art. 21 inciso 2° reglamento).

El rumbo se indica mediante la medición geográfica de latitud y longitud. Otro sistema para indicar el rumbo es el *azimut*, que es una composición imaginaria de un círculo de 400°.



4. Designación de abogado patrocinante Art. 36.

2.2.5) Antecedentes que deben acompañarse a la solicitud Art.55 inc.3° CM:

1. Comprobante de haberse pagado la tasa.
2. Comprobante de haberse pagado la patente proporcional que establece el Art. 144 C.Minero, proporcional al número de días que comprende.
3. Copia autorizada de la inscripción del pedimento.
4. Ejemplar del Boletín Oficial de Minería en que se haya publicado esa inscripción.
5. Plano en que se señale (Art.22 Reglamento):
 - La configuración de la concesión
 - Las coordenadas de sus vértices
 - La relación en rumbo y distancia del vértice con el punto medio.

2.2.6) Tramitación de la solicitud Art.56 CM:

- Se presenta el escrito a la secretaría del tribunal.
- Juez examina (segunda vez que deberá revisar el expediente, es decir, ejercer el control jurisdiccional sobre la constitución de la concesión de exploración).

En esta oportunidad también pueden darse 3 resoluciones:

- Encontrando solicitud y antecedentes acompañados conforme, ordenará remisión expediente al Servicio para que informe:
“Informe el Servicio, remítanse los autos” Art° 56 i.1° CM.
- Si del examen judicial...Art°56 i.2° CM.

Los requisitos cuya omisión o retardo acarree la caducidad son aquellos a los que la ley señala un plazo fatal para su cumplimiento, tales como:

- La publicación
- Pago de la tasa
- Inscripción
- La presentación de la solicitud de sentencia
- Publicación o inscripción no conforme a la ley aún cuando sean dentro de plazo, etc.
- Si del examen judicial resulta que existen omisiones o defectos susceptibles de ser subsanados... Art° 56 i.3° CM.

2.3) Informe del Servicio Art.57 CM:

El Servicio informará acerca de los aspectos técnicos relacionados con la solicitud y el plano y especialmente ... Art.º57 i.1º.

Plazo para informar es de 60 días, plazo no fatal. Artº 57 i.2º

Una vez evacuado el informe, se devuelven los autos al tribunal y se procede de la siguiente manera:

- Si el informe es favorable. Artº 57 i.3º
- Si el informe contiene observaciones. Artº 57 is.4º y 5º.

3) 2a. etapa, de concreción de la pertenencia: Solicitud de mensura

3.1) Solicitud de mensura propiamente tal

3.2) Oposición a la solicitud de mensura (eventual)

3.3) Mensura, su acta y plano

3.4) Informe del Servicio

3.5) Oposición facultativa a la constitución de la pertenencia (eventual).

3.1) Solicitud de mensura:

a) Es un escrito judicial que se presenta en el mismo expediente de la manifestación y tiene por objeto solicitar la mensura de todo o parte del terreno manifestado.

b) Será normalmente el segundo escrito.

c) Ejemplo de escrito:

“EN LO PRINCIPAL: Solicita mensura de las pertenencias que indica.

PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos.

SEGUNDO OTROSÍ: Designa perito mensurador.

TERCER OTROSÍ: Personería.

CUARTO OTROSÍ: Se tenga presente.

S. J. L. EN LO CIVIL

_____ (profesión), en representación de _____, ambos domiciliados en _____, calle _____ N° _____, y para estos efectos en la Secretaría de este Tribunal, manifestante e interesado, en los autos rol número _____ del Juzgado de Letras de _____, sobre constitución de las concesiones mineras de explotación denominadas “_____”, a US. respetuosamente digo:

Encontrándome dentro del plazo legal que señala el artº 59 de Código de Minería, en la representación que invisto, vengo en solicitar la mensura de las pertenencias mineras “_____” que comprenderá [la totalidad] [una parte] del terreno manifestado, [conforme al siguiente detalle].

Las coordenadas UTM expresadas en metros del punto de interés (P.I.) y los vértices de la cara superior del grupo de pertenencias _____ son las siguientes:

VERTICE NORTE (metros) ESTE (metros)

—	_____	_____
—	_____	_____
—	_____	_____
—	_____	_____
P.I.	_____	_____

La distancia y rumbo que relaciona el vértice VI con el punto de interés P.I. son: distancia UTM _____ metros y rumbo azimut UTM de _____ grados centesimales. La cara superior de este grupo de pertenencias tiene la forma de un rectángulo - cuadrado de _____ metros UTM Norte-Sur por _____ metros UTM Este-Oeste y cubre una superficie de _____ hectáreas. Cada una de las pertenencias " _____ " tiene un ancho de ___ metros en la orientación UTM Norte-Sur y un largo de _____ metros en la orientación UTM Este-Oeste y una superficie de _____ hectáreas.

Las coordenadas UTM están referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa, Zona 19.

No se tiene conocimiento de otras pertenencias en el sector, y de existir, serán debidamente respetadas.

POR TANTO,

En mérito de lo expuesto y de lo dispuesto en el artículo 59 y siguientes del Código de Minería, RUEGO A US.: tener por presentada la solicitud de mensura de las pertenencias mineras _____, dejando constancia de la fecha de presentación de la manifestación, y ordenar su publicación en conformidad con el artículo 60 del Código de Minería.

PRIMER OTROSÍ: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 del Código de Minería, ruego a US. tener por acompañados los siguientes documentos:

- 1. Comprobante de pago de la tasa de manifestación.*
- 2. Comprobante de pago de primera patente o proporcional.*
- 3. Copia autorizada de la inscripción de la manifestación.*
- 4. Ejemplar del Boletín Oficial de Minería de _____ número _____ del __ de _____ de 19__, en que fue publicada la inscripción de la manifestación.*
- 5. Plano de solicitud de mensura, indicando la configuración de las pertenencias, las coordenadas UTM del Punto de Interés (PI) y de los vértices del perímetro y la relación, en rumbo y distancia, del mismo vértice -ligado en la solicitud-con el punto de interés indicado en la manifestación.*

SEGUNDO OTROSÍ: Para los efectos de ejecutar la mensura, designo a don _____, como perito autorizado, con domicilio en _____, _____.

TERCER OTROSÍ: Ruego a US tener presente que mi personería para actuar por _____ consta del poder otorgado con fecha __ de _____ de 19__, ante el Notario Público de Santiago don _____, cuya copia autorizada se encuentra registrada y archivada en el Tribunal de US.

CUARTO OTROSÍ: Ruego a US tener presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, patente al día de la Ilustre Municipalidad de _____ N° _____, asumo personalmente el patrocinio de esta causa y sin perjuicio de mis actuaciones personales delego poder en el estudiante habilitado de derecho don _____, de mi mismo domicilio.”

3.1.1) Plazo para la solicitud de mensura: Art°59 i.1° CM y Art.°23 Regl.: Se fijaron 20 días para que las oposiciones se concentraran. Después de 200 días por razones climáticas.

3.1.2) Requisitos de la solicitud Art.59 CM y 24 Regl.:

1. Indicar todo o parte del terreno manifestado que se desea mensurar.

Se permite abarcar parte del terreno, para lo cual puede optarse por alguna de estas alternativas:

- Reducir el número de pertenencias
- Reducir la superficie del número de pertenencias

Siempre respetar Art.28 CM.

2. Indicar las coordenadas UTM... Art° 59 i.2°.

A diferencia de la concesión de exploración, se pueden indicar mucho más de 4 pares de vértices:

Relacionar en rumbo y distancia

3. Designación del perito o ingeniero civil que practicará la mensura.

El perito debe pertenecer a una nómina única Art.71 inc.2° CM.

El ingeniero civil de minas no necesita estar en la nómina.

4. Indicar largo y ancho de cada una de las pertenencias

5. Señalar el nombre de las pertenencias conocidas que existieran en la vecindad, y en lo posible el nombre de sus dueños.

6. Número de pertenencias a mensurar y la superficie total expresada en hectáreas.

7. Designar abogado patrocinante y mandato judicial en virtud del Art.36 CM.

Como punto adicional, es importante solicitar al tribunal la constancia de la fecha en que se tiene por presentada la manifestación para los efectos del Art.60 inc.1° CM.

3.1.3) Antecedentes que se acompañan a la solicitud de mensura Art.59 inc.2° CM:

1. Comprobante del pago de la tasa
2. Comprobante de la patente por la totalidad de las hectáreas a mensurar
3. Copia autorizada de la inscripción de la manifestación
4. Ejemplar del Boletín Minero donde se efectuaron las publicaciones de la inscr.
5. Plano que señala la configuración del terreno.

3.1.4) Tramitación de la solicitud de mensura:

1. La solicitud de mensura se presenta al secretario, Art. 59 i.f. CM.
2. Al recibir el Juez el escrito, éste ejerce por segunda vez el control jurisdiccional obligatorio y dicta una de las siguientes tres resoluciones:

Primera Resolución, Art° 60 i.1°:

A LO PRINCIPAL; por presentada la mensura, publíquese (aquí debe dejarse testimonio de la presentación); al primer otrosí,....

Segunda Resolución: Art° 60 i.2°

Tercera Resolución: Art° 60 i.3°

3.1.5. Publicación Art.60 inc.4° y 5° CM:

Con posterioridad a la publicación pueden ocurrir dos cosas:

1. Que exista oposición a la solicitud de mensura (sección 3.2).
2. Que no exista oposición a la solicitud de mensura: se procede a la realización de la mensura (sección 3.3).

3.2) Oposición a la solicitud de mensura.

3.2.1) Generalidades.

Finalidad es adelantar posibles enfrentamientos, mayor economía procesal.

Etapas de carácter eventual.

3.2.2) Clases de oposición.

1. Oposiciones obligatorias: Titular está obligado a oponerse. De lo contrario, se arriesga a perder la preferencia o los derechos de que se trate Art.65 CM.

2. Oposiciones facultativas: Si el titular no la ejerce tendrá otra oportunidad procesal para ejercer su derecho.

Causales taxativas, señaladas en el Art. 61 (“sólo podrá fundarse”).

3.2.3) Plazo para deducir oposición Art.61 inc.1° CM.

Dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la publicación, se trata de días corridos y fatales.

3.2.4) Causales de oposición Art.61 CM.

Causal Art.61 N°1 CM:

Requisitos de seriedad, admisibilidad o de procesabilidad para esta oposición a la solicitud de mensura Art.61 N°1 inc.2° CM:

¿Esta causal de oposición es facultativa u obligatoria? Respuesta:
Art° 65 CM. Obligatoria.

Causal Art.61 N°2 CM:

No podrá haber oposición respecto de concesión ya mensurada.

¿Quién tiene el derecho preferente para mensurar? Debe atenderse a la fecha de presentación de la manifestación, o bien a la presunción de dicha presentación según sea el caso.

¿Esta oposición es facultativa u obligatoria?

Respuesta: Puede ser facultativa u obligatoria. Dependerá de si la persona en contra de la cual debe dirigirse la demanda, presentó antes o después su solicitud de mensura; si es antes, la oposición será obligatoria, si es después, será sólo facultativa.

Por lo tanto, si el demandado presentó la solicitud antes que el demandante, la oposición de este último es obligatoria.

Luego, lo determinante es la fecha de presentación de la solicitud de mensura.

Requisitos de seriedad, admisibilidad o de procesabilidad para esta oposición a la solicitud de mensura Art.61 N°2 inc.2° CM.

Sanción por falta de oposición y oposición inoportuna. (después de 30 días):

Si la causal es obligatoria: el Art.65 inc.1°.

La sanción por falta de la oposición del manifestante A anterior es que pierde su preferencia en aquella parte del terreno en que el manifestante B posterior haya mensurado. Si A no se opuso por ignorancia, esto es, por no enterarse de que B había solicitado su mensura y, además, realiza la mensura en todo su terreno y, por lo tanto, incluye el terreno respecto del cual había perdido la preferencia.¿Tiene alguna acción B?

La solución la entrega el Art.95 N°6, en relación con Art.72 inc.2° CM.

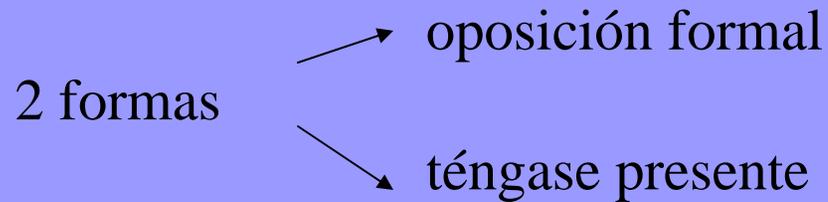
Si la causal es facultativa, si el manifestante de fecha anterior no se opone, no pierde su derecho preferente. Por el contrario podrá demandar la nulidad de la concesión superpuesta según lo dispone el Art.95 N°6 y 72 del CM dentro del plazo que señala el Art.96 inc.1°:

Situación del manifestante anterior obligado a oponerse:

Primera situación: el manifestante anterior no ha pedido mensura de sus pertenencias: Art° 62 CM.

Segunda situación: El manifestante anterior ya pidió la mensura de sus pertenencias, pero no ha publicado: Art°63 CM.

3.2.5) Oposición facultativa: Artº 66 CM



3.2.6) Tramitación de la oposición a la solicitud de mensura:

Normas comunes a toda oposición.

1. Verdaderas demandas Art.254 del CPC.
2. La oposición se presenta en el mismo expediente en que se haya solicitado la mensura en contra de quien se opone. Artº 64 i.1º CM.

3. La oposición se tramita conforme el procedimiento sumario. Art. 68 primera parte de su inciso 1°.

4. La única defensa que se admite al demandado, según el Art.68, es la que su solicitud de mensura no abarque la superficie ...

5. La sentencia definitiva es apelable en ambos efectos, Art.68 inc.3°.

Normas especiales.

1. Tratándose de la oposición referida al Art.61 N°2 debe solicitarse su propia mensura o pedirse la acumulación de autos. Art.64 inc.1°.

2. También en el caso del Art.61 N°2, cuando hay varias oposiciones: Art. 64 inc.2°.

3.2.7) Sentencia definitiva y sus efectos:

Primera situación: si se rechaza la oposición invocando cualquier causal, el que solicita la mensura adquiere el derecho para poder efectuar la mensura en conformidad con los Arts.71 y siguientes.

Segunda situación: si se rechaza la oposición invocando la causal del Art.61 N°2, perderá el opositor la acción de nulidad consagrada en el Art. 95 N° 6 o 7 en su caso.

Tercera situación: se acoge la oposición basada en el Art.61 N°1: Art. 69 inc. 1°.

Cuarta situación: se acoge la oposición fundada en artículo 61 N°2: Art.69 inc.2° y 3°.

3.2.8) Curso progresivo de autos y de su tramitación. Artº 70 CM

3.2.8.1) Generalidades:

El Art.70 es una norma que insta a la pronta constitución de la concesión.

El Art.78 señala un plazo fatal para la presentación del acta y plano de mensura.

3.2.8.2) Curso progresivo a la oposición: Artº 70, i.1º y final.

3.2.8.3) Curso progresivo a la tramitación: Artº 70, i.2º.

3.2.8.4) Criterios aplicables a ambas situaciones:

1. El plazo de los tres meses se cuenta desde la última diligencia útil de alguna de las partes y no desde la resolución correspondiente.
2. El plazo de tres meses no se suspende con los feriados, en razón que es un plazo de meses y no de días. Esto está en concordancia con los Arts.233 CM y Art.50 CC.
3. Las diligencias que interrumpen son las verdaderamente útiles para dar curso progresivo a la tramitación dentro de la ritualidad correspondiente.
4. La calificación de útil la realiza el Juez, y el Secretario sólo certifica el transcurso del plazo entre la diligencia útil y la fecha del escrito o la diligencia útil posterior.

5. La acción para pedir la caducidad corresponde a cualquier persona (diferencia con nulidad ya que esta última requiere tener un interés actual).

6. La caducidad se alega en el mismo expediente.

7. Mientras no se pida la caducidad, continúa la tramitación, como lo señala el Art.70 inc.4°. Sin embargo, subsistirá hasta la sentencia.

8. Recursos contra sentencia: Art° 70 i.final

9. La diligencia más útil o 'clásica' es la notificación al perito para que entregue el acta y plano de mensura al juez Art.70 inc.3°.

3.3) Mensura, su acta y plano:

3.3.1) Generalidades.

3.3.2) El ingeniero o perito.

3.3.3) Las normas que deben observarse al mensurar.

3.3.4) Demasías.

3.3.5) El acta y plano de mensura.

3.3.1) Generalidades:

3.3.1.1) Concepto de mensura: “Operación técnica a cargo de un Ingeniero Civil de Minas o perito idóneo, que consiste en ubicar en el terreno los vértices de la cara superior de la pertenencia si fuera una o de un grupo de pertenencias, si fuera más de una”.

3.3.1.2) Característica principal de la mensura: operación privada. Art.71 I.final.

3.3.1.3) Plazo para ejecutar la mensura (tácitos):

Si hubo oposición a la solicitud de mensura: El plazo es de 3 meses, contado desde la última diligencia útil para tales efectos, según se deduce del artículo 70.

Si no hubo oposición a la solicitud de mensura: El plazo es de 15 meses, Art.78 CM, contados desde presentación manifestación al tribunal.

Art.72 inc.2º CM contempla una presunción de derecho sobre fecha de mensura.

3.3.2) El ingeniero o perito: Art°s. 71 y 73

Art.73 inc.2° CM contempla un tipo penal, conocido como el delito de superposición de mensuras.

Art.26 Regl. exige al perito juramento de rigor.

3.3.3) Las normas que deben observarse al mensurar:

1.- El perito debe construir un hito que servirá de punto de partida para la realización de la mensura (HM). Art. 29 Regl.

Es necesario que perito vincule el HM con hitos de red geodésica nacional o, en su defecto, con hito de pertenencia vecina.

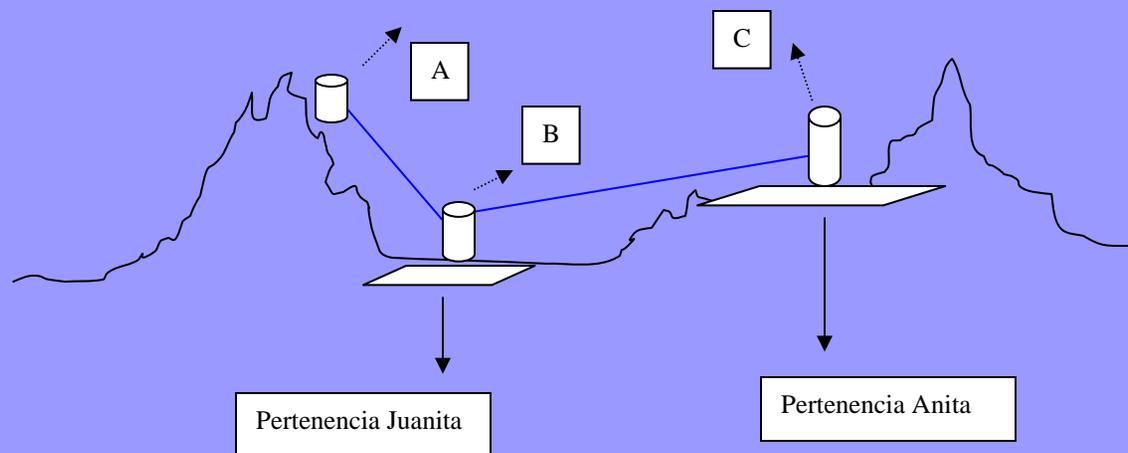
Fundamento: mantener la inamovilidad de las pertenencias en un determinado espacio.

El hito tiene que, además, estar vinculado a tres puntos cercanos inamovibles, circunvecinos.

A: Hito de la red geodésica nacional.

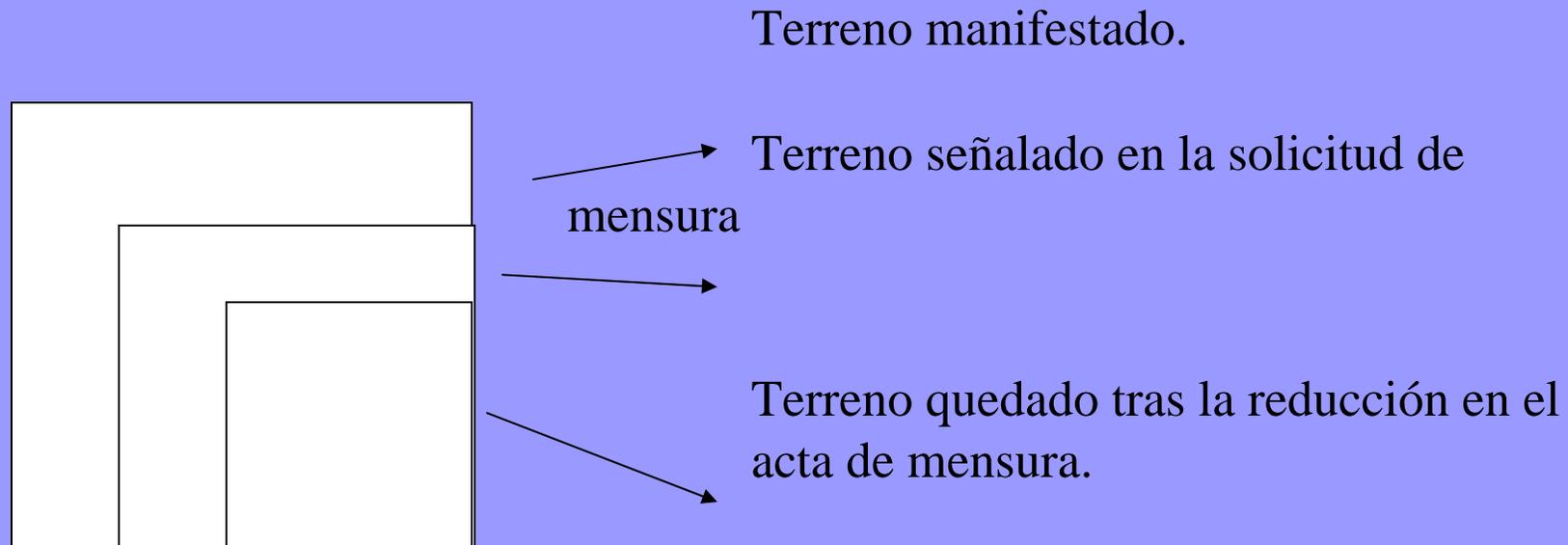
B: Hito de la pertenencia Juanita.

C: Hito de la pertenencia Anita. (pertenencia a mensurar).



2.- La operación debe practicarse en la misma forma indicada previamente en la solicitud de mensura, con las reducciones que señale el interesado. Art°74.

De esta forma podemos tener el siguiente esquema de reducciones:



3.- El terreno que efectivamente se mensione no puede en ningún caso ser superior al solicitado. Art° 73, i.3.

En caso de contravención existen dos sanciones:

- El juez no declare constituida la pertenencia. Art. 82 i.final CM
- El acto de concesión, esto es, cuando se declare constituida la concesión, quede con vicio de nulidad. Art.95 N° 5 CM.

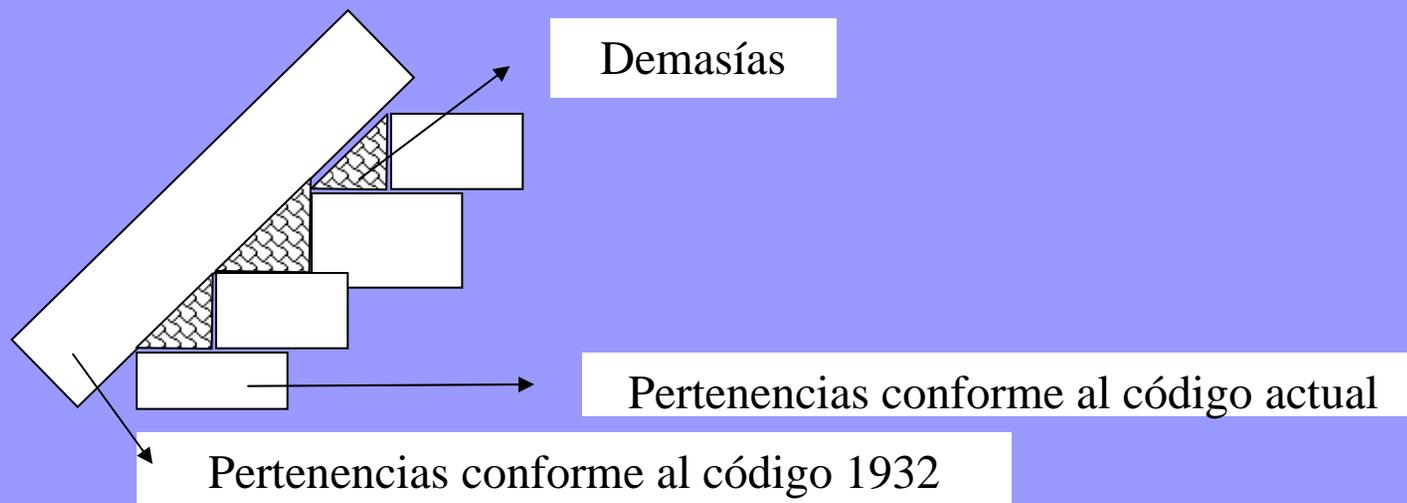
Recalcada por el Art.27 inc.1° Reglamento.

4.- El perito no podrá abarcar pertenencias vigentes, esto es, terrenos ya mensurados, aun cuando el acta de mensura de estos últimos no se haya levantado todavía. Art. 73 inc.1°.

- 5.- La mensura debe orientarse conforme al meridiano U.T.M. del lugar, conforme Arts.28 y 74 CM
- 6.- Cuando se masuren dos o más pertenencias originadas en una misma manifestación, debe hacerse una sola operación.
- 7.- En el acto de mensura no cabe admitir ninguna alegación de terceros. Art.71 i.final.
- 8.- El ingeniero debe colocar hitos, sólidamente construidos y bien perceptibles. (Art.74 i.final en relación con el 31,32 y 34 Regl.).
- 9.- Se levanta un acta y plano. Art.75 inc.1°.

3.3.4) Las demasías Arts.31 y ss CM

3.3.4.1) Concepto de demasías: terreno encerrado por tres o más pertenencias constituidas, en que no es posible constituir otra que cumpla con los requisitos de forma y cabida mínima exigida por el artículo 28.



3.3.4.2) Requisitos de las demasías:

1.- El terreno debe estar encerrado por tres o más pertenencias ya constituidas.

2.- Que en el terreno comprendido entre las pertenencias no sea posible constituir una nueva pertenencia en razón de no cumplirse con las dimensiones o formas exigidas por el artículo 28 del Código de Minería.

Art. 36 del Reglamento.

¿Quién es el dueño de las demasías?

La demasía accede a aquella de las pertenencias que la encierran, que haya sido, o se tenga, por manifestada primero. Art°31CM.

No aumenta el valor de patente de la pertenencia a la cual accede.
Art.32.

Temporal, dura el tiempo que dure el encierro de pertenencias.
Artículo 32 inciso 2.

División física de la pertenencia favorecida: Art.33 CM.

3.3.5) Acta y plano de mensura: Art.75 CM y 37 Reglamento.

El plano se regula normativamente en los Arts.77 CM y Arts.38-39
Reglamento.

Recibido en triplicado el plano y el acta en el expediente, el juez
resolverá pidiendo informe al Servicio Art.79 inc.1° CM.

3.4) Informe del Servicio Art.79 y ss CM:

3.4.1) Objeto y contenido del informe

3.4.2) Plazo del informe

3.4.3) Situaciones que pueden producirse recibido el informe

3.4.1) Objeto y contenido del informe: Art.79 i.2° CM:

Además los “abarcamientos” del Art°80 CM.

En caso de existir un juicio de oposición, el informe del Servicio debe mencionar si se ha respetado el derecho preferente de la parte vencedora en el caso de oposición a la mensura de la parte vencida, como lo señala el Art.40 inc.1° Reglamento.

3.4.2) Plazo del informe Art.79 inc.final CM:

Plazo no fatal.

3.4.3) Situaciones que pueden producirse recibido el informe:

1.- Informe no contiene observaciones Art.81 CM:

No existe obligación para el juez de dictar sentencia constitutiva. Arts.5 i.1° LOC y 34 i.1°CM

2.- El informe contiene observaciones u objeciones sobre los aspectos técnicos Art.82 CM:

“Póngase en conocimiento de las partes para los fines a que haya lugar”.

8 días para objetar; 60 días para que subsane. Ambos plazos son fatales y de días corridos.

Puede solicitar al juez que prorrogue por otros 60 días para subsanar.

Transcurridos los plazos, el juez remite el expediente al Servicio para su informe.

3.- El informe señala la existencia de superposiciones Art.83 CM:

El extracto y su publicación se notifica personalmente a las personas a cuyo nombre figuren inscritas las pertenencias, en el respectivo Conservador de Minas Art.83 inc.2° y 3° CM.

3.5) Oposición facultativa a la constitución de la pertenencia (etapa eventual):

3.5.1) Plazo de oposición Art.84 inc.1° CM:

3.5.2) Requisitos de admisibilidad procesal a la oposición Art.84 inc.2° CM:

1.- La oposición se basa en una solicitud de mensura sobre una pertenencia que se encuentra en trámite de constitución, y respecto de la cual existe una preferencia para mensurar.

2.- La oposición se basa en una solicitud de mensura que abarca terrenos de una concesión ya constituida.

Esta oposición que se formule será rechazada de plano si no se acompaña en la oposición copia auténtica de la solicitud de mensura o del acta de ella, y en su caso el plano respectivo si fuese obligatoria su presentación.

3.5.3) Procedimiento Art.84 inc.3° y 4° CM:

- Se rige por el procedimiento sumarísimo del Art.233 CM.
- El demandante es el opositor
- El informe del servicio servirá de base para una presunción judicial, lo que es excepcional Art.84 inc.3° CM.

Se le impone al demandado la carga de probar.

Sólo al demandado se aplica lo dispuesto en el Art.70.

3.5.4) Efectos de la sentencia del juicio de oposición Art.84 inc.5° y ss CM:

1.- Sentencia rechaza la oposición Art.84 inc.5° CM: El juez queda en condiciones de dictar sentencia.

Esto no obsta a la aplicación de los Arts.85-86 CM.

2.- Sentencia acoge la oposición: Hay que distinguir:

- Acogimiento es parcial Art.84 inc.6°: La sentencia determinará el terreno sobre el que podrá volver a mensurar el demandado

- Acogimiento es total Art.84 inc.7°: La sentencia declarará extinguidos los derechos del interesado y ordenará cancelar las inscripciones que sean correspondientes.

Es muy importante el Art.84 i.final CM.

4) Sentencia constitutiva: 3º fase o etapa de sentencia:

4.1) Resolución que puede dictar el juez

4.2) Requisitos o contenidos de la sentencia constitutiva

4.3) Trámites posteriores a la dictación de la sentencia constitutiva

4.4) Recursos que proceden contra la sentencia.

4.5) Efectos de la sentencia constitutiva.

4.1) Resolución que puede dictar el juez. Art°85

1.- Señalar las faltas o ilegalidades subsanables y señalar plazo para corregir: Si se corrige oportunamente se podrá dictar sentencia constitutiva, en caso contrario deberá denegarse la constitución de sentencia.

Ejemplo de falta o ilegalidad que puede subsanarse: caso que no se acompañe comprobante de pago de la patente.

2.- Denegatoria de constitución de concesión: En ella se manda a cancelar la inscripción del pedimento o de la manifestación.

Este caso opera cuando se trata de faltas o ilegalidades insubsanables o siendo subsanables no se han corregido dentro de plazo.

Esta resolución que se dicte tendrá naturaleza de sentencia definitiva.

3.- Declaración de caducidad de los derechos emanados del pedimento o manifestación por medio de una sentencia interlocutoria Art.86 inc.1° CM.

Causales de caducidad pueden ser hechas presentes al juez por cualquier persona. Art.86 i.2°.

Derecho que tiene este tercero extraño para hacer presente la existencia de una caducidad, se extingue una vez dictada la sentencia constitutiva.

4.- Dictar sentencia constitutiva: Art. 85 i.1° Si se cumple con todos los requisitos que señala la ley y no existen caducidades, faltas o ilegalidades insubsanables, se dictará la sentencia constitutiva.

La sentencia que se dicta por el juez posee una naturaleza jurídica especial, puesto que es “constitutiva”, o sea, crea una nueva situación jurídica, no siendo por tanto declaratoria.

Así se desprende de los Arts.19 N°24 inc.7° CPR, Art.5 inc.1° LOC y el CM.

Es además una sentencia definitiva, según se desprende de los Arts.826 inc.1° y 158 CPC.

4.2) Requisitos o contenido de la sentencia constitutiva Art.87 CM:

1.- Parte expositiva Art.87 inc.1° CM: Contiene menciones generales relacionados con la individualización del interesado y las fechas de los tramites esenciales en la tramitación de la respectiva concesión.

2.- Parte considerativa Art.87 inc.3° CM: En ella se señalan principalmente los fundamentos que sirvieron para dictar la sentencia. En algunas sentencias esta no suele ser una parte muy extensa.

3.- Parte resolutive Art.87 inc.2° y 3° CM: En esta se declara en definitiva constituida la concesión, ordenándose publicar e inscribir.

4.3) Trámites posteriores a la dictación de la sentencia:

1.- Trámites administrativos menores: copiar la sentencia.

2.- Notificar la sentencia Art.86 inc.4° CM, lo que se hará por el estado diario.

3.- Publicación del extracto, vía de publicidad. Arts.90 i.1° CM y 43 Reglamento.

El Art.90 i.2° CM: cuándo debe hacerse la publicación.

Publicación del Servicio: Art° 90 i.3°: Servicio publicará el primer día hábil información general, nómina de las concesiones, publicación adicional.

4.- Inscripción de sentencia: Art. 89 y Art.5 i.final LOC ordena la inscripción. La falta de inscripción acarrea la caducidad.

Además cabe agregar lo siguiente:

- Se inscribe sólo la sentencia si es concesión de exploración
- Se inscribe la sentencia constitutiva y el acta de mensura si es concesión de explotación o pertenencia.

También es conveniente inscribir la notificación de la sentencia más el certificado de ejecutoria de ella.

Plazo para inscripción: Art.89 inc.1° CM: dentro de 120 días.
Art.103 Reglamento.

Concesión de exploración: Se inscribe en el Registro de Descubrimientos (el mismo del pedimento).

Concesión de explotación o pertenencia: Se inscribe en el Registro de Propiedad del Conservador de Minas donde se inscribió la manifestación.

El requirente de la inscripción es aquel que porta las copias autorizadas Art.89 inc.2° CM.

Hecha la inscripción, deberá tomarse nota al margen del pedimento o de la manifestación según corresponda, según lo señala el Art.94 inc.1° Reglamento:

En la inscripción además deberá dejarse constancia del archivo del plano en el Conservador y de su entrega al SERNAGEOMIN.

5.- Archivo del plano Arts.239 CM y Art.39 Reglamento: El plano debe ser archivado al final del registro que corresponda, por el funcionario respectivo.

Por su parte, en el reglamento se contienen las normas aplicables a confección del plano.

4.4) Recursos que proceden contra la sentencia Art.88 CM:

La norma pretende evitar que terceros recurran contra la resolución, transformando el procedimiento que es voluntario y sin intervención de terceros, en un procedimiento contencioso.

Los recursos que pueden ser interpuestos son:

Recurso de Apelación Art.822 CPC.

Casación, en forma y fondo.

Aclaración, rectificación o enmienda.

No es procedente el recurso consagrado en el Art.821 CPC.

4.5) Efectos de la sentencia constitutiva:

- 1.- Una vez dictada se producen sólo algunos efectos.
 - 2.- Ejecutoriada la sentencia se producen otros efectos.
 - 3.- Efectos con ocasión de la publicación de la sentencia constitutiva Art.87 CM.
 - 4.- Efectos una vez inscrita la sentencia constitutiva
- 4.5.1) Efectos apenas dictada la sentencia Art.86 inc.4° CM.

4.5.2) Efecto de la cosa juzgada (ejecutoriada la sentencia).

Art.86 inc.final CM:

Sentencia constitutiva firme o ejecutoriada: Implica la excepción de cosa juzgada.

Sentencia denegatoria firme o ejecutoriada de la concesión: la excepción de cosa juzgada consistirá en que la sentencia pasa a ser inmutable.

4.5.3) Conformar la sentencia constitutiva ejecutoriada el título de la concesión Art.57 y 85 CM.

4.5.4) Ejecutoriada conforma el título de propiedad sobre la concesión Art.91 inc.1° CM y Art.6 LOC:

Según parte de la doctrina, la sentencia una vez ejecutoriada no sólo es título sino también modo de adquirir.

Otra posición postula que sólo es título o sólo es modo de adquirir.

4.5.5) Ejecutoriada otorga originariamente la posesión. Art° 91 i.1°.

4.5.6) Ejecutoriada la sentencia, es posible la defensa de la concesión por medio de las acciones posesorias y la reivindicatoria Art.94 CM y Art.9 LOC.

4.5.7) Concesión para explorar Art.58 CM. Además dispone “acción para repeler al intruso” Art° 108 CM.

4.5.8) Se inicia el transcurso del plazo de la prescripción extintiva desde la publicación del extracto de la sentencia Art.96 CM: 4 años.

4.5.9) Inscrita la sentencia constitutiva, la concesión se sujeta al régimen de la propiedad inscrita Art.91 inc.2° CM:

4.5.10) La transferencia de los derechos emanados de una concesión constituida deben efectuarse por escritura pública Art.92 CM: